

Lima, 08 de Junio de 2015

RESOLUCION JEFATURAL N° -2015-J/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000062-2015-MND-J/ONPE de la Asesora – 2 de la Jefatura Nacional, así como el Informe N° 000256-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucionalmente autónomo, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, el literal b) del artículo 8° de la Ley antes citada, establece como lineamientos de los organismos del Sistema Electoral, implementar acciones educativas y de promoción de la participación política de la mujer en el ejercicio del derecho de sufragio, como electora y como candidata, así como en el uso de mecanismos de participación ciudadana; además de aplicar, en el desarrollo de sus funciones, los principios y normas establecidas en dicha Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP se aprobó el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, el cual en su artículo 1° establece que este tiene como objetivos estratégicos: i) promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en tres niveles de gobierno; ii) fortalecer una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género; iii) reducir brechas educativas entre mujeres y hombres; iv) mejorar la salud de las mujeres y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres; v) garantizar los derechos económicos de las mujeres en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades con los hombres; vi) reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones; vii) incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana; y, viii) valorar el aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 251-2013-J/ONPE se conformó el Comité encargado de Implementar Políticas de Igualdad de Género al Interior de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en adelante el Comité;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0031-2014-J/ONPE se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, modificándose la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, dejando sin efecto la Resolución Jefatural N° 0031-2014-J/ONPE. Asimismo, la citada Resolución Jefatural es modificada posteriormente mediante las Resoluciones Jefaturales N° 216-2014-J/ONPE y N° 0122-2015-J/ONPE;

Que, mediante Informe de vistos, la Asesora – 2 de la Jefatura Nacional de la ONPE, propone la reformulación del Comité, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 251-2013-J/ONPE, teniendo en consideración los cambios establecidos en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que conforme el nuevo Comité;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del artículo 5° y el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en el literal s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, modificado por Resoluciones Jefaturales N° 216-2014-J/ONPE y N° 0122-2015-J/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité encargado de Implementar Políticas de Igualdad de Género al Interior de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

Presidente:

Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral

Miembros:

Asesor – 2 de la Jefatura Nacional

Gerente de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas

Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano

Secretario Técnico:

Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 251-2013-J/ONPE.

Artículo Tercero.- Notificar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a los integrantes designados, el contenido de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales